

SP/1768

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 SEP 2022

**VISTO:** la realización de la 56ª. Reunión del Bureau del Comité Consultivo del Convenio para la Protección de las Personas en los que respecta al Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal (T-PD) del Consejo de Europa;

**RESULTANDO:** I) que la reunión indicada en el Visto se realizará en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2022;

II) que el Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), Dr. Esc. Gonzalo Sosa Barreto, fue designado miembro del referido Bureau por parte de la reunión plenaria del Convenio;

III) que por Resolución del Consejo Ejecutivo de la URCDP N° 24/2022, de 9 de agosto de 2022, se designó para asistir de forma presencial a la reunión individualizada en el Visto de la presente, al Coordinador de dicha Unidad, en carácter de representante oficial;

**CONSIDERANDO:** I) que la participación en el Bureau resulta necesaria para la preparación de la documentación y opiniones que serán puestas a consideración de la reunión plenaria a desarrollarse en noviembre del corriente año;

II) que en el caso de los miembros del Bureau la organización toma a su cargo los pasajes de ida y vuelta, seguro de viaje, y viáticos por un monto de € 175 (ciento setenta y cinco euros) por cada día de evento (dos días); lo que hace un total de € 350 (trescientos cincuenta euros), monto que se deduce del monto total que correspondería por conceptos de viáticos.

III) que por itinerario de vuelo el Dr. Esc. Gonzalo Sosa partirá de la ciudad de Montevideo el día 19 de setiembre de 2022, retornando el día 24 de setiembre de 2022;

IV) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

2022-9-10-0000 309



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**


**RESUELVE:**

1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 19 y 24 de setiembre de 2022 al Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), Dr. Esc. Gonzalo Sosa Barreto, para participar de la 56ª. Reunión del Bureau del Comité Consultivo del Convenio para la Protección de las Personas en los que respecta al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (T-PD) del Consejo de Europa, a realizarse en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa, durante los días 21 y 22 de setiembre de 2022.

2°. Otórgase al concurrente un día de viático al 100 %, dos días al 41,53% y dos días al 40% del viático diario. El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de US\$ 791,80 (dólares estadounidenses setecientos noventa y uno con 80/100), que se liquidará de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica del viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235 del Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", del Inciso 02 "Presidencia de la República" y será atendido con cargo a la financiación 1.1 Rentas Generales.

3°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

4°. Comuníquese, etc.

  
Dr. ALVARO DELGADO  
Secretario de la  
Presidencia de la República